



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4873/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día ocho de marzo del dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4873/2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **"1) Normativa institucional sobre manejo de pacientes renales en diálisis peritoneal asistida en hospital, diálisis peritoneal ambulatoria y hemodiálisis. 2) Datos de morbilidad institucional en diálisis peritoneal ambulatoria."** Hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Planificación Estratégica en Salud y el Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Regulación técnica en Salud, copia del manual de norma y procedimientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis del ISSS; asimismo se recibió por parte de la Jefatura del Departamento Actuariado y Estadística, la información relacionada a la etiología de pacientes activos en el tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria a nivel nacional a diciembre de 2017, los cuales se proporcionan en archivos adjuntos.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

